

SALTA, 2 5 AGO 2022

00278

Expediente N° 14.325/2009

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.325/2009 en el que recayera la Resolución N° 052-HCD-2010, por la que se designa al Lic. José Antonio GONZÁLEZ en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Física II" de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CS N° 483/16, se dispuso la reducción definitiva de Dedicación del Lic. GONZÁLEZ, de Semiexclusiva a Simple, en el cargo para el que fuera designado por Resolución N° 052-HCD-2010.

Que por Nota N° 1217/22 el docente solicita licencia en el mencionado cargo, desde el 1 de junio de 2022 y mientras dure su desempeño como Secretario de Extensión y Bienestar de la Facultad de Ciencias Exactas.

Que, efectivamente, mediante Resolución RESD-EXA N° 289/2022 se designa, a partir del 1 de junio de 2022 y hasta la finalización del mandato de las actuales Autoridades, al Lic. José Antonio GONZÁLEZ en el cargo de Secretario de Extensión y Bienestar de la Facultad de Ciencias Exactas.

Que de la solicitud de licencia han tomado conocimiento la Responsable de Cátedra, Esp. Ing. Graciela María MUSSO; la Escuela de Ingeniería Civil y el Departamento Personal, el cual elabora el pertinente informe, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por el Lic. GONZÁLEZ se encuentra encuadrada en el Inciso b) del Artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, el que expresamente

№ 00278

Expediente Nº 14.325/2009

contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, *"... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía"*.

Que el Subinciso 1. del Inciso a) del punto II. "Licencia sin Goce de Haberes" del Artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que *"se reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad Superior en la misma o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público [...], de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento"*.

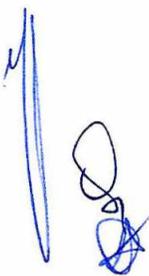
Que el Artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su Inciso 21) establece el de *"Conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano"*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 55/2022,

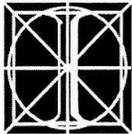
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su X Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de agosto de 2022)

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes al Lic. José Antonio GONZÁLEZ en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Simple en la asignatura "Física II" de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Expediente Nº 14.325/2009

Facultad, a partir del 1 de junio de 2022 y mientras dure su desempeño como Secretario de Extensión y Bienestar de la Facultad de Ciencias Exactas, cuya designación se efectuara mediante Resolución RESD-EXA Nº 289/2022.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el Inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar expresamente aclarado que, como consecuencia de la licencia otorgada por el Artículo 1º, queda transitoriamente desocupado, no vacante, el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, afectado a la Escuela de Ingeniería Civil para la asignatura "Física II", identificado como C.01.2.1.3.011.01.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; al Lic. José Antonio GONZÁLEZ; a la Esp. Ing. Graciela María MUSSO, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Comisión Interescuelas; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI Nº 00278 -CD- 2022


ing. JORGE ROMUALDO BERKMAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa